ANEXO III

Resolución de ampliación del plazo de presentación de solicitudes para la Lista 1 (cupo de viviendas adaptadas para personas con movilidad reducida permanente)

Convocatoria, selección y adjudicación de 86 viviendas de protección oficial energéticamente eficientes en régimen de alquiler asequible o social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Calle Río Cabriel nº 6, Toledo. Expediente 45-CALAG-0252/25.

Antecedentes

Primero. ACH TOLETUM HOME, S.L. aprobó las Bases, Reglamento y Normativa para la convocatoria, selección y adjudicación de 86 viviendas de protección oficial, garajes, trasteros y locales comerciales anexos, sitos en la calle Río Cabriel nº 6 de Toledo, sobre parcela propiedad de Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A.U. (GICAMAN), en régimen de alquiler asequible o social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, las Bases).

Segundo. El apartado 3 de las Bases reserva 6 viviendas adaptadas para los solicitantes que acrediten, ellos o alguno de los miembros de su unidad familiar, un grado de movilidad reducida permanente (Lista 1), destinándose las 80 viviendas restantes al cupo general (Lista 2).

Tercero. El apartado 6.2 de las Bases fijó un plazo de presentación de solicitudes de diez (10) días hábiles, desde las 09:00 horas del 19 de octubre hasta las 23:59 horas del 30 de octubre de 2026, ambos inclusive.

Cuarto. Finalizado el plazo general y en curso la comprobación de requisitos para la elaboración de los listados de personas admitidas, únicamente tres solicitantes de la Lista 1 cumplen los requisitos exigidos, frente a las seis viviendas adaptadas reservadas a este cupo.

Quinto. El apartado 8 de las Bases establece que el orden de inscripción se aplica de forma independiente dentro de cada lista y que las viviendas adaptadas se ofrecen exclusivamente a las personas admitidas en la Lista 1, pudiendo destinarse al cupo general únicamente las que queden vacantes por no existir un número suficiente de personas adjudicatarias en dicha lista.

Resolución

En virtud de lo anterior, ACH TOLETUM HOME, S.L. **RESUELVE**:

Primero. Ampliación del plazo. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes para la Lista 1 (cupo de viviendas adaptadas para personas con movilidad reducida permanente) desde la publicación de la presente resolución hasta las **23:59 horas del 17 de noviembre de 2026**.

Segundo. Ámbito. La ampliación se refiere exclusivamente a las 6 viviendas adaptadas de la Lista 1. Podrán presentar solicitud las unidades familiares o de convivencia en las que la persona solicitante o alguno de sus miembros acredite un grado de movilidad reducida permanente y que reúnan el resto de requisitos establecidos en el apartado 5 de las Bases. No se admitirán nuevas solicitudes para la Lista 2 (cupo general).

Tercero. Forma de presentación. Las solicitudes se presentarán en el formulario oficial (Anexo II de las Bases), marcando la casilla de movilidad reducida y acompañadas de toda la documentación indicada en

dicho anexo, incluida la acreditación de la movilidad reducida permanente, por alguno de los siguientes medios:

- Por correo electrónico, a la dirección comercial@lafactoriagc.com.
- Presencialmente, en la Oficina de Atención situada en la planta baja de la promoción (calle Río Cabriel nº 6, Toledo), de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, y los viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Cuarto. Orden de inscripción. Las solicitudes presentadas en el plazo ampliado se incorporarán a la Lista 1 a continuación de las presentadas en el plazo general, por riguroso orden de fecha y hora de solicitud completa, conforme al apartado 6 de las Bases. Cada solicitud recibirá la confirmación por correo electrónico y el código identificativo previstos en dicho apartado.

Quinto. Procedimiento. Las solicitudes presentadas en el plazo ampliado se someterán al procedimiento de comprobación de requisitos, subsanación, listados provisional y definitivo, alegaciones y adjudicación establecido en los apartados 7 y 8 de las Bases.

Sexto. Vigencia de las Bases. En todo lo no previsto en la presente resolución, se mantiene íntegramente lo establecido en las Bases.

Séptimo. Publicidad. La presente resolución forma parte de las Bases como Anexo III y se publicará en la página web de la promoción, www.ach-toletum.com, conforme al apartado 11 de las Bases.

En Toledo, a 10 de noviembre de 2026.

ACH TOLETUM HOME, S.L.